



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, **03 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27036/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 93/2019 solicita designación de la Profesora María del Pilar Velasco San Román en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora María del Pilar Velasco San Román es docente Regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), según Resolución Rectoral N° 1182/2013.

Que la Profesora María del Pilar Velasco San Román fue evaluada oportunamente al vencimiento de su concurso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 a la Resolución N° 1125/12.

Que el vencimiento de su prórroga de designación cumplirá su término el 27 de marzo de 2017.

Que por Resolución Rectoral N° 548/16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que el docente no esté en condiciones de jubilarse.

Que a la fecha no fue aprobado el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA DEL PILAR VELASCO SAN ROMAN** DNI: 22.263.414, como Docente Regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), a partir del 28/03/2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

7/1
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

13/1
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSG. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 4º.- El vencimiento expresado en el Artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1868 2019

PGS

7/11

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MA. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN